



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 31/2021

**ACTA CFP N° 31/2021**

A los 22 días del mes de diciembre de 2021, siendo las 12:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Carlos Ángel Lasta, y Lic. Antonio Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), Lic. María Silvia Giangioffe, la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain y el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Ing. Agr. Fernando Malaspina.

Se encuentran conectados por videoconferencia el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lucrecia Bravo y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Carlos Cantú.

También se encuentran presentes los suplentes del Presidente del CFP, Dr. Julián Suárez y Dra. María Eugenia Rodríguez, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes y TRES (3) miembros conectados por videoconferencia, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

**FO.NA.PE**

**1. Asignación de Fondos**

**1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura NO-2021-124357073-APN-SSPYA#MAGYP (22/12/2021) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 15/12/21.**

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 15/12/2021 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 31/2021

967.572.384,84, de los cuales \$16.877.192,32, corresponden al embarque de inspectores (arts. 6° y 7° Resolución CFP N°7/19).

Dado que el CFP ha distribuido a la fecha \$930.938.608,09 (\$916.210.862,57 + \$14.727.745,52) según consta en Acta CFP N° 5/21, 11/21, 16/21, 22/21 y 28/21 queda un saldo a distribuir de \$34.484.329,95 correspondientes a recursos coparticipables y no coparticipables, y \$2.149.446,80 al embarque de inspectores.

**1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.**

A continuación, se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$17.242.164,97)

Autoridad de Aplicación	\$ 5.342.164,97
Patrullaje y Control	\$ 5.700.000
CFP	\$ 5.000.000
Capacitación	\$ 1.200.000

50% de recursos coparticipables (\$17.242.164,97)

Provincia de Buenos Aires	\$ 2.873.694,16
Provincia de Río Negro	\$ 2.873.694,16
Provincia de Chubut	\$ 2.873.694,16
Provincia de Santa Cruz	\$ 2.873.694,16
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 2.873.694,16
Nación	\$ 2.873.694,16

**1.3. Transferencias.**

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) Los \$ 5.342.164,97 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 31/2021

sobre la base de lo que establezca dicha autoridad.

2) De los \$ 5.700.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse \$2.850.000 a la Armada Argentina y \$ 2.850.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y la Secretaría de Gobierno de Agroindustria.

3) De los \$ 5.000.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10 \$1.500.000 y a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 4/10 componente 1 \$3.500.000.

4) Los \$1.200.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10.

5) Los \$ 2.873.694,16 asignados a la Provincia de Buenos Aires, deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argentina, en virtud de la nota de fecha 17/03/2021 enviada por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, Representante de la Provincia ante el CFP, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.

6) De los \$2.873.694,16 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota SSP N° 44/2021, de fecha 17/03/21, enviada por el Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse  
- el 60% (\$1.724.216,50) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y  
- el 40% restante (\$1.149.477,66) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

7) Los \$2.873.694,16 asignados a la Provincia del Chubut deberán transferirse a la Carta Acuerdo Fundación Argentina-CFP N° 3/10, en virtud de la Nota de la Secretaría de Pesca de Chubut N° 300/2021-SP, de fecha 21 de diciembre de 2021.

8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$2.873.694,16, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2021.

9) A la Nación deberá transferirse \$2.873.694,16 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación y \$2.149.446,80 informados en el punto 1.1 de la presente acta.



*Consejo Federal Pesquero*  
*(Ley N° 24.922)*

ACTA CFP N° 31/2021

A continuación, se decide por unanimidad requerir a la Autoridad de Aplicación que gestione la transferencia de los fondos recaudados con posterioridad al día 15/12/2021 y hasta el día 31/12/21 a la Carta Acuerdo Fundación Argentina-CFP N° 3/10, hasta que el CFP decida su asignación específica, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 24.922.

Asimismo se requiere a la Autoridad de Aplicación que, ante la proximidad del cierre del Ejercicio 2021, asegure las cuotas de caja necesarias para efectivizar todas las transferencias dispuestas en la presente acta y cumplir con las previsiones de asignación específica de la Ley Federal de Pesca.

Siendo las 12:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.